

SENTENCIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 1997, No. 1

Sentencia impugnada: Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, del 9 de diciembre de 1994.

Materia: Criminal.

Recurrente: Salvador Bautista Ferrer.

Abogado: Dr. Johnny Roberto Carpio.

Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

En Nombre de la República, la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, regularmente constituida por los Jueces Néstor Contín Aybar, Presidente; Frank Bienvenido Jiménez Santana y Francisco Manuel Pellerano Jiménez, asistidos del Secretario General, en la Sala donde celebra sus audiencias, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy 12 de mayo de 1997, años 154° de la Independencia y 134° de la Restauración, dicta en audiencia pública, como Corte de Casación, la siguiente sentencia:

Sobre el recurso de casación interpuesto por Salvador Bautista Ferrer, dominicano, mayor de edad, cédula No. 438620, serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Puerto Rico del Ensanche Ozama, de esta ciudad, contra la sentencia dictada por la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, en fecha 9 de junio de 1994, cuyo dispositivo dice así: **“PRIMERO:** Se declara bueno y válido en cuanto a la forma, el recurso de apelación interpuesto por el nombrado Salvador Bautista Ferrer, en fecha 7 de octubre de 1993, contra la sentencia de fecha 7 de octubre de 1993, dictada por la Séptima Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en atribuciones criminales, por haber sido hecho de acuerdo a la ley cuyo dispositivo es el siguiente: **‘Primero:** Declarar, como al efecto declaramos, al nombrado Salvador Bautista Ferrer, culpable del crimen de tráfico, distribución, venta y consumo de drogas narcóticas en perjuicio del Estado Dominicano, a quien se le ocuparon en el momento de su detención, dos (2) porciones de cocaína, equivalentes a 1,300 miligramos con un peso global de 1.3 gramos, y en consecuencia, se le condena a diez (10) años de reclusión y al pago de una multa de Cincuenta Mil Pesos Oro (RD\$50,000.00); **Segundo:** Se ordena el decomiso, confiscación y destrucción de la droga que figura en el expediente como cuerpo del delito, ocupádole al acusado en el momento de su detención, consistente en 1.3 gramos de cocaína, para ser destruida por miembros de la Dirección Nacional de Control de Drogas; **SEGUNDO:** En cuanto al fondo, la Corte, obrando por propia autoridad, modifica la sentencia recurrida, y en consecuencia condena al nombrado Salvador Bautista Ferrer, a sufrir la pena de cinco (5) años de reclusión y al pago de una multa de Cincuenta Mil Pesos Oro (RD\$50,000.00); **TERCERO:** Condena al nombrado Salvador Bautista Ferrer, al pago de las costas penales”;

Oído al alguacil de turno en la lectura del rol;

Oído el dictamen del Magistrado Procurador General de la República;

Oído al Dr. Johnny Roberto Carpio, cédula No. 001-0636697-4, abogado del recurrente, en la lectura de sus conclusiones;

Vista el acta del recurso de casación levantada en la Secretaría de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, en fecha 1ro. de junio de 1994, a requerimiento del Dr. Johnny Roberto Carpio, abogado, quien actúa a nombre y representación de Salvador Bautista Ferrer, recurrente;

Visto el memorial de casación, depositado en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 11 de diciembre de 1995, por el Dr. Johnny Roberto Carpio, abogado del recurrente, en el cual no se invoca ningún medio determinado de casación;

Vista el acta de desistimiento levantada en la Secretaría de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, en fecha 30 de abril de 1997, a requerimiento de Salvador Bautista Ferrer, recurrente;

La Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, después de haber deliberado y visto el artículo 1 de la Ley sobre Procedimiento de Casación;

Considerando, que el recurrente Salvador Bautista Ferrer, ha desistido pura y simplemente del recurso de casación de que se trata.

Por tales motivos, **Unico:** Da acta del desistimiento hecho por el recurrente Salvador Bautista Ferrer, del recurso de casación por ellos interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 9 de junio de 1994, por la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, cuyo dispositivo ha sido copiado en parte anterior del presente fallo.

Firmado: Néstor Contín Aybar, Frank Bienvenido Jiménez Santana y Francisco Manuel Pellerano Jiménez. Miguel Jacobo, Secretario General.

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la audiencia pública del día, mes y año en él expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretario General, que certifico.

www.suprema.gov.do